



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 209 -2021-GR-CUSCO-PM-DE

Cusco, 26 NOV 2021



EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

La solicitud de fecha 20 de noviembre del 2020, el servidor Hipólito Blas Lasteros Jaén, mediante la cual insta la asignación por defunción, debido al lamentable fallecimiento de su señora madre Natalia Jaén Cabrera, para lo cual adjunta Partida de Nacimiento, Certificado de Defunción emitido por la RENIEC y Ministerio de Salud, Registro de Padrón de Sindicalizados en SITRAMERISS, Certificación Presupuestal y Panilla por Asignación por Defunción y demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistemas de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, mediante suscripción del pliego petitorio del convenio colectivo entre el Sindicato de Trabajadores del Plan MERISS (SITRAMERISS) y el Plan MERISS, para el periodo 2021, se tiene aprobada la Cláusula Décima Sexta la **"Asignación por Defunción"** Donde la Institución y el SITRAMERISS convienen en ratificar el derecho adquirid en este rubro, consistente en: "...y (una) remuneración por fallecimiento de hijos o padres";

Que, el artículo 42° del Decreto Ley N° 25593 Ley que Regula las Relaciones Laborales de los Trabajadores Sujetos al Régimen de la Actividad Privada, concordante con el artículo 42° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que "La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza";

Que, en concordancia con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que "En materia de negociación colectiva, el sindicato que afilie a la mayoría absoluta de los trabajadores comprendidos dentro de su ámbito asume la representación de la totalidad de los mismos, aunque no se encuentren afiliados";

Que, por otro lado, con Informe Técnico N° 361-2018-SERVIR/GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se pronuncia y evalúa manifestando que "(...) en uso de su autonomía colectiva y como manifestación de su libertad sindical (derecho fundamental) las organizaciones sindicales proyectan su representatividad sobre un ámbito específico y libremente elegido, en el cual el producto negocial al que arriben (de ser el caso) tendrá eficacia normativa y efectos ergo omnes, por disposición de la ley, cuando se trate de un sindicato mayoritario";





Que, así mismo, dicha autoridad como Ente Gestor de la Gestión de Recursos Humanos de los sistemas administrativos del Estado, manifiesta que "(...) Si un convenio obtenido por un sindicato mayoritario ha restringido el otorgamiento de una bonificación, estableciéndose que esta sólo podrá ser otorgada únicamente a los trabajadores afiliados a dicho sindicato mayoritario, a pesar de los efectos ergo omnes que la norma le atribuye al convenio y a lo que contiene, prevalece lo pactado en el acuerdo por ser manifestación de la autonomía colectiva de los sujetos negociales, es decir, que dichos beneficios no podrán ser otorgados a los servidores que no se encuentren afiliados dicha organización sindical;

Que, con escrito de fecha 20 de noviembre del 2020 el servidor Hipólito Blas Lasteros Jaén, solicita asignación por defunción, debido al lamentable fallecimiento de su señora madre Natalia Jaén Cabrera, para lo cual adjunta Partida de Nacimiento, Certificado de Defunción emitido por la RENIEC y Ministerio de Salud, Registro de Padrón de Sindicalizados en SITRAMERISS, Certificación Presupuestal y Planilla por Asignación por Defunción;

Que, mediante, Informe N° 0862-2021-GR-CUSCO-PM/DA-RH de fecha 03 de noviembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos remite planilla de asignación de defunción según fuente de financiamiento: 0012 – 0001000 Irrigación de Áreas Limatambo – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del proyecto Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Cuenca Río Bermejo, a fin de que se realice el trámite respectivo de pago de asignación por defunción familiar del referido servidor;

Que, en consecuencia, en relación a la solicitud de asignación de defunción solicitado por el servidor, debemos manifestar que en atención a la Cláusula Segunda del Convenio Colectivo del 2020, "Los derechos y beneficios reconocidos en el presente Convenio Colectivo tendrán alcance para todos los trabajadores Sindicalizados de la Institución", en consecuencia, la Asignación de Defunción acordada en dicho convenio colectivo prescrita en la cláusula Décimo Séptima, corresponde solamente al personal sindicalizado;

Que, con Informe Legal N° 473 -2021-GR CUSCO/PM-DE-AL, de fecha 26 de agosto del 2021, el Asesor Legal del Plan MERISS; informa que habiendo revisado los antecedentes es pertinente otorgar el benéfico de Asignación por Defunción, al servidor Ing. Justino Raúl Tupayachi Herrera , debido a que se ha verificado que el solicitante es personal registrado en el Padrón de Sindicalizados del SITRAMERISS así como, el Certificado de Defunción de su progenitora; planilla de asignación de defunción y por tanto recomienda emitir acto resolutivo suscrito por el titular de la Entidad, en favor del recurrente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Regional N° 005-90-AR/RI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR CUSCO/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el otorgamiento del beneficio de Asignación por Defunción, en favor del servidor Hipolito Blas Lasteros Jaen, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	MONTO \$/.	CADENA DE GASTO	META/ FTE. FTO
01	Hipólito Blas Lasteros Jaén.	Asignación por Defunción.	3,663.00	2.6.2.3.4.3	0012/ Irrigación áreas Limatambo.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a las áreas administrativas del Plan MERISS, procedan a efectuar el trámite para el pago de Asignación por Defunción en favor del recurrente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a las instancias correspondientes del Plan MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del Plan MERISS, así como al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
 Director Ejecutivo
PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
 Fecha: 26 NOV. 2021
 Hora: 11:29 N°
 Folios: 09 Firma: *[Signature]*

original

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: 26 NOV 2021
 Hora: 11:27 N°
 Folios: 09 Firma: *[Signature]*

copia

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS
 CONTABILIDAD
 Fecha: 26 NOV. 2021
 Hora: 11:38 N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL
 Fecha: 26 NOV 2021
 Hora: 11:55 N°
 Folios: 09 Firma: *[Signature]*

Expediente original

- C.c.
- Dirección de Sistemas de Riego.
 - Dirección Administración.
 - Asesoría Legal.
 - Interesado.
 - Archivo.

[Signature]
 12:11 PM
 26/11/21
 Proyecto Luratrumbó



Trabajemos
Integridad



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 24 NOV 2021

Nº: 2811

DOCUMENTO: Informe N°654-2021-GRU/10-PT-DE/PL

ASUNTO: Asignación por defunción

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		21	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

BD N° 209



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 654-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	24 NOV 2021
Hora:	9:12 N 2811
Folios:	21 Firma: 

A : Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
Director Ejecutivo del PLAN MERISS

ASUNTO : Asignación por defunción

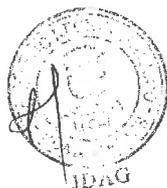
REFERENCIA : Informe N° 543-2021-GR-CUSCO-PM-DA

FECHA : Cusco, 19 de noviembre del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de emitir opinión legal respecto a la solicitud presentado por el servidor Hipolito Blas Lasteros Jaen sobre asignación de defunción, para tal efecto informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con escrito de fecha 20 de noviembre del 2020 el servidor Hipolito Blas Lasteros Jaen solicita asignación por defunción, debido al lamentable fallecimiento de su señora madre Natalia Jaen Cabrera, para lo cual adjunta Partida de Nacimiento, Certificado de Defunción emitido por la RENIEC y Ministerio de Salud, Registro de Padrón de Sindicalizados en SITRAMERISS, Certificación Presupuestal y Panilla por Asignación por Defunción.
- 1.2. Mediante, Informe N° 0862-2021-GR-CUSCO-PM/DA-RH de fecha 03 de noviembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos remite planilla de asignación de defunción según fuente de financiamiento: 0012 – 0001000 Irrigación de Áreas Limatambo – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del proyecto Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Cuenca Rio Bermejo, a fin de que se realice el trámite respectivo de pago de asignación por defunción familiar del referido servidor.



II. ANÁLISIS

- 2.1. Al respecto, el artículo 42° del Decreto Ley N° 25593 Ley que Regula las Relaciones Laborales de los Trabajadores Sujetos al Régimen de la Actividad Privada, concordante con el artículo 42° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que “La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza”.
- 2.2. Asimismo, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que “En materia de negociación colectiva, el sindicato que afilie a la mayoría absoluta de los trabajadores comprendidos dentro de su ámbito asume la representación de la totalidad de los mismos, aunque no se encuentren afiliados”.

- 2.3. Por otro lado, con Informe Técnico N° 361-2018-SERVIR/GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se pronuncia y evalúa manifestando que “(...) en uso de su autonomía colectiva y como manifestación de su libertad sindical (derecho fundamental) las organizaciones sindicales proyectan su representatividad sobre un ámbito específico y libremente elegido, en el cual el producto negocial al que arriben (de ser el caso) tendrá eficacia normativa y efectos ergo omnes, por disposición de la ley, cuando se trate de un sindicato mayoritario”.
- 2.4. Asimismo, dicha autoridad como Ente Gestor de la Gestión de Recursos Humanos de los sistemas administrativos del Estado, manifiesta que “(...) Si un convenio obtenido por un sindicato mayoritario ha restringido el otorgamiento de una bonificación, estableciéndose que esta sólo podrá ser otorgada únicamente a los trabajadores afiliados a dicho sindicato mayoritario, a pesar de los efectos ergo omnes que la norma le atribuye al convenio y a lo que contiene, prevalece lo pactado en el acuerdo por ser manifestación de la autonomía colectiva de los sujetos negociales, es decir, que dichos beneficios no podrán ser otorgados a los servidores que no se encuentren afiliados dicha organización sindical.
- 2.5. En consecuencia, en relación a la solicitud de asignación de defunción solicitado por el servidor, debemos manifestar que en atención a la Cláusula Segunda del Convenio Colectivo del 2020, “Los derechos y beneficios reconocidos en el presente Convenio Colectivo tendrán alcance para todos los trabajadores Sindicalizados de la Institución”, en consecuencia, la Asignación de Defunción acordada en dicho convenio colectivo prescrita en la cláusula Décimo Séptima, corresponde solamente al personal sindicalizado.
- 2.6. Por tanto, de la documentación presentada existe documentación que demuestra que el servidor es sindicalizado, por consiguiente, corresponde el otorgamiento de asignación por defunción, toda vez que conforme a la partida de nacimiento del servidor y el Certificado de Defunción que se adjunta, queda claramente demostrado que existe relación directa (madre-hijo) con la causante.

III. OPINIÓN

En ese sentido, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

- Procedente el otorgamiento de asignación por defunción a favor del servidor Hipolito Blas Lasteros Jaen, conforme a la cláusula décimo sexta del Convenio Colectivo del periodo 2021 suscrito entre el SITRAMERISS y las autoridades de la Entidad.
- Se adjunta a la presente proyección de Resolución Directoral.

Es cuanto solicito e informo a usted, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente. -

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS



Mg. JESUS DANIEL ACUÑA GONZÁLES
ASESOR LEGAL (e)
ICAC. 3548

AL / JDAG.

📁 Archivo

0 020

HOJA DE TRÁMITE

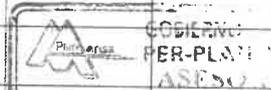
FECHA: 04 NOV 2021

Nº: 2653

DOCUMENTO: Informe Nº 543-2021-GOBIERNO REGIONAL - PI - 00

ASUNTO: Solicitud de asignación por dejación

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal</u>		<u>18</u>	



Fecha: 08 NOV 2021

Hora: 10:44 Nº:

Folios: Firma:

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajamos con **Integridad**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
 DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION EJECUTIVA
Fecha: **04 NOV 2021**
Hora: **2:25** N **2653**
Folios: **18** Firma: *[Firma]*

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 543-2021-GR-CUSCO-PM-DA

A : **MGT. ING. MARCO ANTONIO GARARY CAVIEDES**
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

DE : **ABOG. JHIN E. LOAIZA VELARDE**
DIRECTOR DE ADMINISTRACION – PLAN MERISS

ASUNTO : **SOLICITUD DE ASIGNACIÓN POR DEFUNCIÓN**

REFERENCIA : 1) INFORME N° 862-2021-GR-CUSCO-PERPM/DA-RR.HH.
2) MEMORANDUM N° 047-2021-GR-CUSCO/PM-DE

FECHA : **Cusco, 04 de noviembre del 2021**

Tengo a bien dirigirme a usted, para informar en atención al documento 1) de la referencia mediante el cual el Responsable de Recursos Humanos, informa respecto al requerimiento de asignación por Defunción por parte del trabajador Hipolito Blas Lasteros Jaen, quien solicita el pago de Asignación por el fallecimiento de su Sra. Madre NATALIA JAEN CABRERA, en amparo a lo estipulado en el Pacto Colectivo.

Por lo que Señor Director solicito por su intermedio sea remitido los antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación y emita opinión al respecto, y de corresponder se emita Resolución Directoral de Reconocimiento del beneficio, para el caso se adjunta los documentos requeridos para este trámite:

- ❖ Planilla de Asignación por Defunción
- ❖ Certificación Presupuestal N° 035-2021-GR-CUSCO/DE.DPP
- ❖ Copia del Pacto Colectivo ejercicio 2021
- ❖ Registro de padrón de sindicalizado

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Firma]

Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

JELV/gva
C.C
+ Archivo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

Cusco, 04 de Noviembre del 2021

INFORME N° 0862-2021-GR-CUSCO-PM/DA-RH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **03 NOV 2021**
 Hora: **15:28** N° **7213**
 Folios: **13** Firma: *[Firma]*

Señor : Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde
 Director de Administración del Plan MERISS

Asunto : **SOLICITO PAGO ASIGNACION POR DEFUNCION AL LIC. HIPOLITO BLAS LASTEROS JAEN**

Referencia : - **MEMORÁNDUM N° 47-2021-GR-CUSCO/PM-DE**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para alcanzarle la Planilla de Asignación por Defunción, según Fuente de Financiamiento: 0012 – 0001000 IRRIGACION DE AREAS LIMATAMBO – RECURSOS PAOR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, para la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente, por Fallecimiento de Familiar Directo Sra. NATALIA JAEN CABRERA, MADRE del servidor: HIPOLITO BLAS LASTEROS JAEN.

Debo informarle, dicha asignación le corresponde al trabajador, según Convenio Colectivo Período 2021 (DECIMO SEXTO – ASIGNACION POR DEFUNCION) y por estar registrado en el Padrón de Sindicalizados d el Plan MERISS.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

[Firma]
 Abog. Juan Carlos Montañani Quiñonez
 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

JCHQ/MLPG/mlpg
 C.e. – Archivo



Trabajemos con **Integridad**

AV. PEDRO VILCA APARECIDA 1000
 CENTRAL TEL-FONICA CUSCO - 053
 www.meriss.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO-PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cusco, **04-11-2021**
 Pase a: *Secretaría*

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Respuesta	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:
Elaborar Informe a D.E.

[Firma]

MEMORÁNDUM N° 47 - 2021-GR CUSCO/PM-DE

A : Abg. Juan Carlos Huamani Quiñonez
Responsable de Recursos Humanos - Plan MERISS

ASUNTO : Solicitud de información

REFERENCIA : Hoja de trámite N° 1880-2021

FECHA : Cusco, 03 de septiembre del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de solicitar documentación necesaria para proseguir el trámite administrativo sobre solicitud de pago de asignación por fallecimiento de familiar directo del servidor Lic. Hipólito Lasteros Jaén, para lo cual informo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que, el Convenio Colectivo suscrito para el periodo del 2021 se acuerda en la cláusula décimo sexta la asignación por defunción por fallecimiento de titular, cónyuge, de hijos o padres..

Y considerando que su despacho es parte del ente rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos conforme a lo indicado en el artículo 4° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y según el numeral 5.2 del artículo 5° de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas".

Solicito a su despacho remitir informe técnico normativo, indicando los alcances de la cláusula cuarta Convenio Colectivo suscrito para el periodo del 2021, así como la planilla por dicho concepto y certificación presupuestal respectiva.

Sin otro en particular hago propicia mis consideraciones de estima personal

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
ICAC. 3588

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
OF. DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 03 SEP 2021
Hora: 09:55 N° 2184
Folios: Firma:

AL / JDAG.
rejm
Cc Archivo

Cusco, 03-09-2021
RECURSOS HUMANOS

Pase a: J.A. Huamani Quiñonez

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: Informar si se otorga Beneficio por Fallecimiento al servidor

Abg. Juan Carlos Huamani Quiñonez
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
PLAN MERISS



HOJA DE TRÁMITE



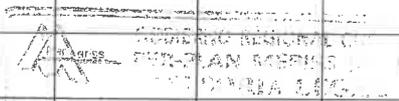
GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

FECHA: 31 AGO 2021

Nº: 1880

DOCUMENTO : Solicitud

ASUNTO : Solicito de Manera Reiterada
Asignación por Fallecimiento de mi Señora
Madre

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesorío legal</u>		<u>06</u>	
			
Fecha: <u>01 SEP 2021</u> Hora: <u>14:07</u>			
HOROS: <u>07</u> Firma: <u>[Signature]</u>			

INDICACIONES:

- | | | |
|---|------------------------------|--------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> 01.- Para su atención | 08.- Preparar Respuesta | 15.- Según lo Solicitado |
| <input type="checkbox"/> 02.- Acompañar Antecedentes | 09.- Informar | 16.- Su Conocimiento |
| <input type="checkbox"/> 03.- Participar en Reunión | 10.- Por corresponderle | 17.- Publicar |
| <input type="checkbox"/> 04.- Constancia/Certificado | 11.- Opinión y Recomendación | 18.- Entrevistarme |
| <input type="checkbox"/> 05.- Devolver Interesado | 12.- Formular Contrato | 19.- Revisión y Tramite |
| <input checked="" type="checkbox"/> 06.- Acción Necesaria | 13.- Formular Adenda | 20.- Archivar |
| <input type="checkbox"/> 07.- Firma | 14.- Formular Resolución D. | 21.- Otros |

Observaciones:

Cusco.....

ASESORIA LEGAL

Pase a Dra Rosno

Para:

1 Para su atención <input type="checkbox"/>	6 Opinión y Recomendación <input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado <input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento <input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria <input type="checkbox"/>	8 Revisión y Tramite <input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta <input type="checkbox"/>	9 Archivar <input type="checkbox"/>
5. Informar <input type="checkbox"/>	10 Otros <input type="checkbox"/>

Observaciones:

[Signature]
ASESOR LEGAL
PLAN MERIS INKA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERIS

Mgt. Ing. [Signature]
DIRECTOR EJECUTIVO

013

**SOLICITO: DE MANERA REITERADA
ASIGNACION POR
FALLECIMIENTO DE MI
SEÑORA MADRE**

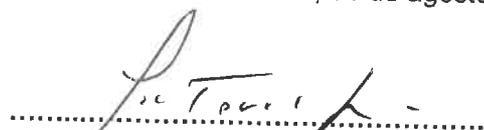
**ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES – DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS
– REGION CUSCO.**

Yo, **HIPOLITO LASTEROS JAEN**,
trabajador de la institución, identificado,
con DNI N° 23834381, ante usted expongo
lo siguiente:

Que de acuerdo a la Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2020, suscrito entre el Proyecto Especial Regional Plan MERISS y los representantes del SITRAMERISS, aprobado en la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo el 02 de Enero 2020, por el cual se instituye en la CLAUSULA DECIMO SEPTIMO "ASIGNACION POR FALLECIMIENTO DE MADRE (01) REMUNERACION, por tal motivo considerando que ha dejado de existir el día 16 de Noviembre 2020 mi señora MADRE, del que en vida fue: NATALIA JAEN CABRERA, Solicite oportunamente (20/11/2020) a su despacho la autorización a quien corresponda, para el pago de dicho beneficio que me corresponde por ser integrante del SITRAMERISS. Del cual nunca tuve una respuesta, en vista de ello, realice las pesquisas correspondientes en las diferentes instancias, habiéndose constatando que dicho documento había sido derivada de la Dirección Ejecutiva hacia la oficina de asesoría legal el 25 de noviembre del 2020 con informe N° 651-2020, sin embargo cuando se les consulto de manera reiterada (durante nueve meses) al personal laboraban en dicha área, respecto a dicho documento, no supieron dar ninguna respuesta coherente, es decir se había extraviado dicho documento, el cual demuestra la negligencia e ineficacia de quienes laboran en dicha oficina. Por todo lo expuesto señor Director Ejecutivo, considero que hay un Retardo Injustificado, lo que conlleva a una Omisión de Funciones del personal de la oficina de asesoría legal. Por lo que señor Director Ejecutivo del Plan MERISS, debo manifestarle con el debido respeto, que si no se me tramita oportunamente a mi requerimiento, más aun siendo un derecho y beneficio reconocido por ley (ley N°728 y Pacto Colectivo), me veré obligado a recurrir ante la instancia correspondiente para tomar las acciones legales. Adjunto copia de la solicitud "ASIGNACION POR FALLECIMIENTO DE MI SEÑORA MADRE", recepcionada por mesa de Partes de fecha 20 de noviembre 2020.

Por lo expuesto, pido a Ud. Señor Director, acceder a mi petición en forma favorable, por ser de justicia y de Ley.

Cusco, 31 de agosto del 2021


.....
Lic. Hipólito Lasteros Jaén
DNI. 23834381

C.c. RR.HH
Archivo

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA MESA DE PARTES
Fecha:	31 AGO 2021
Hora:	9:45 AM N° 1880
Folios:	06
Firma:	

SOLICITO: ASIGNACION POR FALLECIMIENTO DE MI SEÑORA MADRE.

ING. LUIS ARAGON GRANEROS –DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS - REGION CUSCO S.D.:

Yo, **HIPOLITO BLAS LASTEROS JAEN**, identificado con DNI 23834381, servidor de la entidad PLAN MERISS, ante usted con el debido respeto digo:

Que, de acuerdo a Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2020, suscrito entre los representantes del SITRAMERISS y el Proyecto Especial PLAN MERISS, aprobado en la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo el 02 de Enero 2020, por el cual se instituye en la CLAUSULA DECIMO SEPTIMO "ASIGNACION POR DEFUNCION POR FALLECIMIENTO DE MADRE (01) REMUNERACION, por tal motivo considerando que ha dejado de existir el día 16 de Noviembre 2020 mi Señora MADRE, del que en vida fue: NATALIA JAEN CABRERA, solicito a su respetable Despacho, la posibilidad de autorizar a quien corresponda el pago de dicho beneficio que me corresponde por ser integrante del SITRAMERISS.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted Señor Director, acceder a mi petición en forma favorable, por ser de justicia y de Ley.

Cusco, 20 de Noviembre del 2020.

Hipolito Blas Lasteros Jaen
HIPOLITO BLAS LASTEROS JAEN
DNI. 23834381

Cusco, 20/11/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Pasó a: *Mano RR.Mil*

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input checked="" type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: _____
CPC. Marco Antonio...
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO:

- Partida de Nacimiento
- Acta de Defunción
- Documento de Identidad
- Registro de Padrón de Sindicalizado

Cusco, 23-11-2020
RECURSOS HUMANOS
Pasó a: *Sa. Mole*

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	5. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	7. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	8. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: _____
Ago. José Enrique Loza Zea
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
MESA DE PARTES
Fecha: 20 NOV 2020
Hora: 10:45 N° 1692
Folios: 05 Firma: *[Firma]*